

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Dominica

(Commonwealth de)

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGA

El Plan Básico Nacional de Dominica 2000-2004 cubre las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional y presupuesto. Sin embargo no cuenta con un componente de evaluación. La falta de recursos es identificada como uno de los principales obstáculos para hacer frente al problema de las drogas. En este sentido, indica que depende de recursos financieros externos para ejecutar su estrategia nacional.

El Consejo Nacional de Drogas establecido en 1990 por la Ley de Prevención y Uso indebido de Drogas es la autoridad central que coordina las actividades de reducción de la demanda y la información. Está financiado a través del presupuesto del Ministerio de Salud. Las actividades de reducción de la oferta y medidas de control son coordinadas por el Cuerpo de Policía de Dominica, y éste cuenta con el apoyo del Servicio de Aduanas de Dominica, contando ambos con su propio presupuesto. El Tribunal Supremo y los Tribunales de Justicia tienen responsabilidades judiciales en asuntos relacionados con las drogas, mientras que la Oficina del Director de la Fiscalía Pública tiene responsabilidades administrativas.

Dominica ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988. No ha ratificado en cambio la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, ni la Convención contra la Corrupción, ni y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Dominica informa que su legislación principal en materia de control de drogas, la Ley de Prevención y Uso Indebido de Drogas – que cubre el tráfico y la incautación – es concordante con las Convenciones de las Naciones Unidas. Su Ley de Armas de Fuego #37 del año 1990, prevé la incautación y decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Dominica no cuenta con un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. Solamente mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos de reducción de la demanda y estadísticas en reducción de la oferta y medidas de control.

Recomendaciones

- 1. Incorporar al Plan Básico Nacional Antidrogas (2000-2004) un sistema sostenido de evaluación, en todas sus etapas, que permita analizar, seguir e interpretar información sobre los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en la reducción de la demanda, de la oferta y de las medidas de control.**

2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción, y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
3. Desarrollar y ejecutar un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Dominica cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda e indica que ha establecido algunos programas de prevención. Sin embargo, se señaló que hay muchas áreas en las que no hay programas disponibles.

No hay información disponible sobre si el Gobierno de Dominica ha adoptado o no la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Este país ha establecido un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a la población escolar, los líderes de las comunidades y los adolescentes no escolarizados. No se han desarrollado en cambio, programas para los presos, las autoridades de las cárceles y los niños de la calle y no hay ningún programa de “drogas en el lugar de trabajo”.

No se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas, ni se ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación. No hay cursos de capacitación especializada para profesionales que trabajan en el ámbito de la prevención y el tratamiento de drogas.

En este país, no hay un sistema para determinar la incidencia del consumo de drogas en la población general. Los programas de prevención no han sido evaluados y no se ha realizado ninguna investigación en materia de prevención. No hay datos disponibles sobre la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas se desconoce.

No se ha realizado ninguna evaluación, ya que en este país no se han desarrollado programas de tratamiento o rehabilitación.

Recomendaciones

1. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción.

2. Implementar la estrategia de reducción de la demanda.
3. Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, prevalencia y tendencias del uso y los tipos de drogas en la población general.

REDUCCION DE LA OFERTA

Dominica cuenta con cultivos marginales de cannabis; su producción y extensión nunca han sido estimadas. Existe consumo local de su producción y se comercializa ilegalmente en las islas vecinas.

Señala que cuenta con organismos para el control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, aunque no los identifica. Igualmente, señala que cuenta con un sistema para la estimación de las necesidades legítimas anuales de productos farmacéuticos pero no así para las sustancias químicas controladas. Por otra parte, informa que posee un sistema de seguimiento y regulación de las profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas controladas, pero no hace referencia a su funcionamiento y entidad responsable.

Dominica señala que tiene mecanismos para el intercambio de información operativa únicamente sobre productos farmacéuticos tanto en el ámbito interno como internacional, pero no describe el mecanismo, agencia ni entidades participantes.

Su legislación establece sanciones penales, administrativas y civiles para el desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos. Sin embargo, se destaca el hecho de que no reporta la aplicación de las mismas en el último año.

La información limitada proporcionada por Dominica sobre su infraestructura normativa e institucional para el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos no permite precisar en qué medida se ha adecuado a la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio en este ámbito.

Recomendaciones

1. Desarrollar e implementar mecanismos que permitan estimar la extensión de cultivos ilícitos.
2. Continuar desarrollando infraestructura normativa e institucional para el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

MEDIDAS DE CONTROL

En Dominica existen entidades responsables de la investigación y control del tráfico ilícito de drogas. Existe un mecanismo para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales (el Departamento de Policía). No existe entidad centralizada para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre países de conformidad con convenios internacionales.

Si bien no proporcionó datos sobre la cantidad de operaciones anuales de incautación de drogas, Dominica informó que en el período bajo evaluación se realizaron incautaciones de sales de cocaína, basuco, plantas y hojas de cannabis como se muestra a continuación:

Tipo de Droga	Cantidad	
	Kgs.	Gramos
Sales de Cocaína	83	
Basuco (residuos o impurezas)		220
Plantas de Cannabis	41.789	
Hojas de Cannabis	192	

El país informa que hubieron 178 detenidos, de los cuales fueron procesados 147 y 75 personas fueron condenadas durante 1999. Dominica realizó una solicitud de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, en el marco de convenios internacionales.

Dominica ha promulgado leyes y reglamentaciones nacionales que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales conexos y ha establecido medidas de control administrativo para la prevención de estos delitos y autorizado el congelamiento e incautación, y la confiscación y decomiso de armas de fuego y materiales conexos.

Dominica informa que cuenta con mecanismos para mantener registros de importación, exportación y tránsito, por fecha, clasificación, descripción y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, contando asimismo con mecanismos para asegurar la autorización previa a la exportación e importación.

No cuenta con mecanismos o instancias para efectuar funciones de coordinación interinstitucional e intercambio de información en el ámbito internacional.

No se proporcionó información en relación con la cantidad de personas procesadas o sentenciadas por fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones,

explosivos y otros materiales relacionados. Dominica tampoco proporcionó datos sobre el número de operaciones de incautación de armas de fuego, municiones, explosivos, si bien informó que las autoridades incautaron dos escopetas y un revólver y municiones vinculados con operaciones de tráfico ilícito de drogas.

Dominica informó que ha identificado los orígenes de dichas armas y municiones incautadas, pero no precisó las rutas de desvío utilizadas.

No formuló solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y materiales conexos en el marco de convenios internacionales.

Se ha tipificado el lavado de activos y existen controles administrativos para prevenirlo. Existen asimismo leyes y reglamentos que autorizan el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos relacionados con el lavado de activos.

No existe una entidad de control encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes, información relativa a transacciones financieras ni facilitar el intercambio de información operativa y colaboración entre órganos nacionales y extranjeros. No existen leyes ni reglamentos que requieran a las instituciones financieras que informen sobre transacciones sospechosas y cumplan con otras medidas de control de conformidad con la ley nacional. Tampoco existe ningún mecanismo para la administración y la disposición de activos incautados y decomisados por tráfico ilícito de drogas.

Dominica informó que ninguna persona fue detenida, procesada o condenada por lavado de dinero en el año que se evalúa.

No respondió si las entidades de supervisión han aplicado sanciones administrativas contra instituciones financieras y otros obligados, ni si se aplicaron sanciones judiciales por no informar sobre transacciones sospechosas o por no cumplir con las responsabilidades legales en relación con el control del lavado de activos. No se proporcionó respuesta sobre si el país realizó solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar el lavado de dinero durante el año que se examina.

Recomendaciones

1. Fortalecer la coordinación interinstitucional en el ámbito nacional para investigar, controlar y / o eliminar el tráfico ilícito de drogas.
2. Crear una entidad centralizada para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información en el ámbito internacional, de conformidad con los convenios internacionales.

3. Establecer una entidad de control encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes, información relacionada con transacciones financieras.
4. Adoptar leyes y reglamentos para que las instituciones financieras informen sobre transacciones sospechosas y cumplan con otras medidas de control.
5. Establecer mecanismos para administrar y disponer de los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Dominica, la CICAD recomienda:

1. Incorporar al Plan Básico Nacional Antidrogas (2000-2004) un sistema sostenido de evaluación, en todas sus etapas, que permita analizar, seguir e interpretar información sobre los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en la reducción de la demanda, de la oferta y de las medidas de control.
2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción, y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
3. Desarrollar y ejecutar un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos.
4. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción.
5. Implementar la estrategia de reducción de la demanda.
6. Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, prevalencia y tendencias del uso y los tipos de drogas en la población general.
7. Desarrollar e implementar mecanismos que permitan estimar la extensión de cultivos ilícitos.
8. Continuar desarrollando infraestructura normativa e institucional para el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
9. Fortalecer la coordinación interinstitucional en el ámbito nacional para investigar, controlar y / o eliminar el tráfico ilícito de drogas.
10. Crear una entidad centralizada para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información en el ámbito internacional, de conformidad con los convenios internacionales.
11. Establecer una entidad de control encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes, información relacionada con transacciones financieras.

12. **Adoptar leyes y reglamentos para que las instituciones financieras informen sobre transacciones sospechosas y cumplan con otras medidas de control.**
13. **Establecer mecanismos para administrar y disponer de los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.**
14. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**